

Expediente: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/251/2015

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Avisponverde69 contra todos** presentó solicitud de información con número de folio **00960615**, el día 28 de mayo de 2015, a las 20:16 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Avisponverde69 contra todos** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“Cuáles son los proyectos que ha aportado en beneficio del ITAIP el Secretario Ejecutivo Víctor López Aguilera, y si existen requiero copia.” (Sic)***



SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Avisponverde69 contra todos.**

El 25 de junio del año en curso, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/102/2015**, suscrito por la Enlace de la Secretaría Ejecutiva, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracciones II, IV, XIII, XIV, XVI, y XXII, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se contienen las facultades y atribuciones que determinan la elaboración de los proyectos en esta Secretaría Ejecutiva consistiendo en los proyectos de:

- Acuerdos respectivos sustanciados dentro cada uno de los expedientes que se admiten y substancian competencia del Instituto,
- Así como, la correspondencia, circulares, actas que el Pleno y/o Órgano de Gobierno disponen recabando las firmas de los comisionados cuando se aprueben, notificando previamente la fecha y hora de las sesiones junto con el orden del día entregado,
- Proyectos y documentación necesaria para la discusión correspondiente de manera oportuna y que tienen como beneficio la tutela efectiva del ejercicio del derecho humano de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales,
- De igual manera, los proyectos tendentes a crear una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la realización de seminarios, cursos, talleres o conferencias, entre otros,
- capacitación de los servidores públicos, y por último,
- los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, que deba suscribir este Instituto.

En consecuencia, la coordinación y supervisión con las diversas áreas que conforman el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus proyectos o plan de trabajo se encuentran reflejados de acuerdo a la normatividad aplicable, a través de los **Informes Anuales de Labores y resultados** que conforme al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, rinde el ITAIP al H. Congreso del Estado, documentos que forman parte de la información mínima de oficio que publica de manera trimestral este Instituto, por lo que en aras de Transparencia y máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la dirección electrónica en que puede visualizar el contenido de los mismos

- Portal de Transparencia ITAIP:

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=72&Itemid=55

- Artículo 10,

- Fracción I,

- Inciso p) Informe Anual

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=93&Itemid=110

- ✓ Informe de labores 2014-2015

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/102/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de

Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Avisponverde69 contra todos** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.